



Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD Adicciones

ENTRADA	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	08/10/2025	2025158215E	
	Registro Electrónico Común		Hora 09:19

### CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Rocío Hernández Soto, Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento (BOJA Núm. 10, de 30 de julio de 2024), en función del cargo que ostenta y de las facultades que le otorgan el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Núm. 10, de 30 de julio de 2024) y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA Núm. 16, de 4 de septiembre de 2024), y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2.i) del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De otra parte, la Ilma Sra. D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2023, en función del cargo que ostenta y de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Salud y Consumo tiene atribuidas las competencias relativas a la actuación frente a las drogodependencias y otras adicciones, correspondiéndole el desarrollo, coordinación y evaluación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas con adicciones, así como el desarrollo y ejecución del Plan de adicciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

**SEGUNDO.-** Que la Diputación Provincial de Cádiz tiene competencias para la asistencia material en la prestación de servicios municipales ex artículo 11.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y, por tanto, de forma derivada, sobre la competencia propia municipal relativa a la "gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía" (artículo 9.3 de la mencionada Ley 5/2010, de 11 de junio). Por otra parte, y en este sentido, el artículo 51.8 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Código Seguro De Verificación	CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 1/13	

Es copia auténtica de documento electrónico

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2EP2GEWTVJN52XUV5ZPXCXY - 1 / 13 - Estado de elaboración: Original

Fecha y Hora 07/10/2025 10:08:39  
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA





Junta de Andalucía

Servicios Sociales de Andalucía dispone que "Del mismo modo, las diputaciones provinciales podrán gestionar, conforme a la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad, sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal".

Por otro lado, el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Finalmente, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Adicciones, "1. Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos ejercerán sus competencias en esta materia, tanto propias como delegadas, en el marco de lo previsto en la presente Ley (...). 3. Los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes recibirán el apoyo técnico y económico de las Diputaciones Provinciales".

TERCERO.- El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, establece como áreas de actuación las de Prevención, Atención Socio-sanitaria, Incorporación Social y Gestión de Conocimiento, contemplando entre los objetivos generales evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias y conductas susceptibles de convertirse en adicciones, potenciar espacios de cooperación y coordinación que garanticen la atención a las personas en tratamiento, y el favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de adicciones.

Para dar cumplimiento a los objetivos del mencionado III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, se publica la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias (BOJA Núm. 140, de 22 de julio de 2020).

CUARTO.- La Diputación Provincial de Cádiz, presenta con fecha 28 de marzo de 2025 Expediente N.º 2025-RC-26, dentro del plazo concedido al efecto, solicitud de subvención para el mantenimiento de los Centros de Atención a las Adicciones que se relacionan en la Estipulación Segunda del presente Convenio, al amparo de la Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se convoca para el ejercicio 2025, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Estado, Fecha y hora, Página.



Table with verification instructions and details: Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma... FIRMADO POR, VERIFICACIÓN.





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD Adicciones

competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones (BOJA Núm. 48 de 12 de marzo de 2025).

QUINTO.- La Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2025, comprueba que la Diputación Provincial de Cádiz, cumple con los requisitos para ser beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a).2ª del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, reguladora de las Bases, así como con lo dispuesto en los apartados 7.b) y 9.b) de las mencionadas Bases reguladoras. Así mismo, se comprueba que la solicitud no está correctamente cumplimentada, por lo que el 19 de mayo se requiere su subsanación. La entidad presenta subsanación el 22 de mayo de 2025.

Examinada la solicitud, la Comisión de Evaluación en sesión celebrada el 9 de junio de 2025, acuerda proponer la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para el mantenimiento de los Centros de Atención a las Adicciones que se relacionan en la mencionada Estipulación Segunda durante el ejercicio 2025, por importe de 2.100.000,00 €.

SEXTO.- La Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el 15 de julio de 2025, teniendo en cuenta que la entidad acepta el importe de la subvención otorgable y aporta la documentación exigida, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17.a) de la Orden de 15 de julio de 2020, reguladora de las Bases, en relación con el artículo 20 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, acuerda proponer la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, finalizando el procedimiento de concesión de la subvención mediante la suscripción del presente Convenio.

La finalidad de esta subvención es el mantenimiento de los centros que conforman la Red de Centros de Atención a las Adicciones y que realizan la atención a las personas con problemas de adicciones en tratamiento, cumpliendo con los objetivos contemplados en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Por cuanto antecede, y al amparo de lo dispuesto en la citada Orden de 15 de julio de 2020 y en la Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, así como en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio dentro del marco jurídico establecido por la normativa aplicable ya citada, a tenor de las siguientes,

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Código Seguro De Verificación	CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 3/13	





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS  
E IGUALDAD  
Adicciones

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio es el instrumento jurídico por el que se finaliza el procedimiento administrativo para la concesión de una subvención reglada a la Diputación Provincial de Cádiz, para el mantenimiento de los Centros de la Diputación objeto de subvención que se especifican en la Estipulación Segunda, mediante el sostenimiento de las actividades ordinarias de los mismos, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, durante el ejercicio 2025.

### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y ACTUACIONES.

De conformidad con el apartado quinto de la Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, "El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, pudiendo alcanzar hasta el 90 % del presupuesto aceptado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, con una cuantía máxima de 2.100.000 euros para las Diputaciones Provinciales y/o sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos (...)."

La Consejería de Salud y Consumo concederá a la Diputación Provincial de Cádiz la cantidad de 2.100.000,00 €.

Dicha cuantía corresponde al 34,60 % del presupuesto de las actuaciones objeto de la subvención que se abonará con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes y anualidades siguientes:

Partidas Presupuestarias	Importe	Anualidad
1300010000 G/31B/46800/00 01	2.038.071,60 €	2025
1300180000 G/31B/46800/00 S0066	61.928,40 €	2025

La finalidad de la subvención es el mantenimiento de los Centros de Atención a las Adicciones que a continuación se relacionan, con indicación del personal adscrito a los mismos. Los Gastos de funcionamiento se ajustarán en todo caso a los gastos subvencionables que se establecen en el cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, reguladora de las Bases.

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

4

Código Seguro De Verificación	CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 4/13	



Junta de Andalucía

Los Centros de Atención a las Adicciones de ámbito provincial objeto de la subvención, cuya titularidad corresponde a la entidad beneficiaria y el personal adscrito a los mismos son los relacionados a continuación:

CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE CÁDIZ

- 1 Jefe/a de Departamento
3 Médicos/as
4 Psicólogos/as
3 Trabajadores/as Sociales
1 Auxiliar de Clínica
3 Auxiliares Administrativos/as

CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE ALGECIRAS

- 1 D.U.E.
2 Médicos/as
3 Psicólogos/as
1 Trabajador/a Social
1 Educador/a
2 Auxiliares de Clínica

CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE ALGODONALES

- 1 Médico/a (40%)
1 Psicólogo/a (40%)
1 Trabajador/a Social (40%)

CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE UBRIQUE

- 1 Médico/a (60%)
1 Psicólogo/a (60%)
1 Trabajador/a Social (60%)
1 Auxiliar Administrativo/a

Los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones de Algodonales y Ubrique comparten profesionales en los porcentajes indicados.

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Estado, Fecha y hora, Página.



Table with verification instructions and details: FIRMADO POR, VERIFICACIÓN, MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO, Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC, 29/09/2025, PÁG. 5/13.





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS  
E IGUALDAD  
Adicciones

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

- 1 Médico/a
- 2 Psicólogos
- 1 Psicólogo (60 %)
- 1 Trabajador/a Social
- 1 Trabajador/a Social (60 %)
- 1 D.U.E.
- 2 Auxiliares Administrativos/as
- 3 Ayudantes de Servicios Especiales

Un/a Psicólogo/a (40 %) y un/a Trabajador/a Social (40 %) desarrollan el programa de intervención en Instituciones Penitenciarias ( Botafuegos)

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE PUERTO REAL**

- 1 Médico/a
- 1 Psicólogo/a
- 1 Trabajador/a Social

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE SAN FERNANDO**

- 2 Médicos/as
- 2 Psicólogos/as
- 1 Trabajador/a Social
- 2 Auxiliares de Clínica
- 1 Auxiliar Administrativo/a

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

- 1 Médico/a
- 1 Psicólogo/a
- 1 Trabajador/a Social
- 1 Auxiliar Administrativo/a

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CLSozQWb6ox1DgJZaRlRig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaRlRig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaRlRig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 6/13	





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS  
E IGUALDAD  
Adicciones

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE VILLAMARTÍN**

- 2 Médicos/as
- 2 Psicólogos/as
- 1 Trabajador/a Social
- 1 Monitor/a
- 1 Auxiliar Administrativo/a

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE JEREZ DE LA FRONTERA**

- 2 Médicos/as
- 5 Psicólogos/as
- 2 Trabajadores/as Sociales
- 1 Auxiliar de Clínica
- 1 Auxiliar Administrativo/a

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

- 1 Médico/a
- 2 Psicólogos/as
- 1 Trabajador/a Social (60 %)
- 2 Auxiliares Administrativos/as

Un/a Psicólogo/a, un Trabajador/a Social (40%) y un Auxiliar Administrativo desarrollan el programa de intervención en Instituciones Penitenciarias (Puerto II)

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE BARBATE**

- 1 Médico/a (60%)
- 1 Psicólogo/a (60%)
- 1 Trabajador/a Social (60%)

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE CONIL DE LA FRONTERA**

- 1 Médico/a (20%)
- 1 Psicólogo/a (20%)
- 1 Trabajador/a Social (20%)

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Código Seguro De Verificación	CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 7/13	





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD Adicciones

**CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE ALCALÁ DE LOS GAZULES**

- 1 Médico/a (20%)
- 1 Psicólogo/a (20%)
- 1 Trabajador/a Social (20%)

Los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones de Barbate, Conil de la Frontera y Alcalá de los Gazules, comparten profesionales en los porcentajes indicados.

La valoración económica del Proyecto asciende a 6.069.872,00 €, el cual se financiará de acuerdo con el siguiente desglose, cuyo detalle se establece en el Anexo del presente Convenio, conforme a las actuaciones y al presupuesto estimado que presenta la Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con el punto 5.b).1º del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, reguladora de las Bases, suponiendo su aportación un 64,83 % de la valoración de la actuación subvencionada, siendo la aportación del Ayuntamiento de San Fernando el 0,57 % del presupuesto aceptado.

PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2025	TOTAL	APORTACIÓN CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
<b>TOTALES €</b>	6.069.872,00 €	2.100.000,00 €	3.934.872,00 €	35.000,00 €

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

Conforme a lo dispuesto en los artículo 119 y 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 19 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con el artículo 29.1 b) de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, y en el punto 23 del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta cuya titularidad ha sido acreditada por la Diputación Provincial de Cádiz, cuando se conceda la subvención, tras la firma del Convenio, de forma anticipada por el 100 %.

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Código Seguro De Verificación	CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 8/13	





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS  
E IGUALDAD  
Adicciones

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa, será de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución total de la actividad subvencionada.

La forma de justificación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo y el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 25 de la mencionada Orden de 15 de julio de 2020, mediante la aportación de la documentación siguiente:

A) Certificado de la Intervención con el Vº Bº de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, que deberá contener los siguientes extremos:

- 1.- Datos identificativos de la Entidad Beneficiaria.
- 2.- Registro en contabilidad de la entidad del ingreso del importe concedido, con indicación del número de asiento contable y fecha del mismo.
- 3.- Relación de gastos conforme a su naturaleza y de acuerdo a los conceptos de gastos contemplados en la solicitud.
- 4.- La acreditación del abono de los gastos con indicación de que el pago se ha hecho efectivo con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la justificación de la subvención.
- 5.- Los gastos de personal serán los correspondientes al que de manera efectiva haya ejecutado y participado en la actuación subvencionada.

B) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Para el supuesto de ejecución indirecta, el Certificado deberá comprender la relación de facturas y el pago de las mismas, correspondientes al contrato suscrito.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.b).2º del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, se podrá compensar hasta el 100% los gastos subvencionables entre cualquiera de los conceptos, incluidos los de distinta naturaleza.

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Código Seguro De Verificación	CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLS0zQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 9/13	





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD Adicciones

**QUINTA.- CAUSAS DE REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, conforme a lo establecido en el apartado 26 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Las infracciones administrativas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 27 del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, reguladora de las Bases.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

La Diputación Provincial de Cádiz, deberá mantener los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º de la Orden de 15 de julio de 2020, reguladora de las Bases, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, así como, las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas indicadas en el apartado 22 de la citada Orden de 15 de julio de 2020.

**OCTAVA.- PUBLICIDAD.**

El presente Convenio, conforme al apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, con relación al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo).

Así mismo será objeto de la publicidad activa establecida en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Código Seguro De Verificación	CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 10/13	





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD Adicciones

**NOVENA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio, se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización del periodo de justificación previsto en la Estipulación Cuarta, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un Convenio que tiene por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado las partes intervinientes y considerarse finalizador de un procedimiento administrativo.

**UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación del Convenio en los términos previstos en el punto 20 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias aprobadas por la Orden de 15 de julio de 2020, siendo las circunstancias específicas las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos establecidos en el artículo 24.1.f) de la Orden de 20 de diciembre de 2019.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Código Seguro De Verificación	CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 11/13	





Junta de Andalucía

La Entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la subvención concedida, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino y la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida, lo que podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio, debiendo instrumentarse dicha modificación mediante una Adenda.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

De conformidad con lo previsto en el apartado 20.c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar el Convenio en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con la reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, con cargo al cual se financian las mismas, con la consiguiente reducción de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir derivadas de la aplicación del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las Partes el presente Convenio a un solo efecto, en sus respectivas sedes y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Fdo.: Rocío Hernández Soto

Fdo. : Almudena Martínez del Junco

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Estado, Fecha y hora, Página.



Table with verification instructions and details: FIRMADO POR, VERIFICACIÓN, MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO, Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC, 29/09/2025, PÁG. 12/13.





Junta de Andalucía



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS  
E IGUALDAD  
Adicciones

**ANEXO**

Desglose de los gastos de acuerdo con el apartado 5.b.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de julio de 2020

PRESUPUESTO ACEPTADO			
GASTOS DE PERSONAL	1	Jefe/a de Departamento	83.555,88 €
	17	Médicos/as	1.284.872,59 €
	25	Psicólogos/as	2.006.612,69 €
	15	Trabajadores/as Sociales	1.112.749,12 €
	2	D.U.E.s	103.300,92 €
	6	Auxiliares de Clínica	308.087,88 €
	12	Auxiliares Administrativos/as	596.340,19 €
	1	Educador/a	79.012,65 €
	1	Monitor/a	56.880,29 €
	3	Ayudantes de Servicios Especiales	138.519,79 €
Total Personal	83	Subtotal personal	5.769.932,00 €
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Gastos de desplazamiento, locomoción, dietas y alojamiento (máximo 10 % de la actividad subvencionada)		1.500,00 €
	Gastos de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones y equipos		21.000,00 €
	Gastos corrientes de luz, gas y agua relativos a los inmuebles objeto de la subvención de mantenimiento		15.000,00 €
	Gastos de limpieza y Seguridad		237.440,00 €
	Gastos de correo y mensajería		21.000,00 €
	Gastos de medicamentos y productos farmacéutico		1.000,00 €
	Gastos de material fungible asociado al normal funcionamiento de la actividad		3.000,00 €
Subtotal gastos			299.940,00 €
Total Gastos			6.069.872,00 €

Convenio-Tipo informado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía mediante informe AJ-CSC 2025/40

Código Seguro De Verificación	CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/09/2025 14:42:34
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLSozQWb6ox1DgJZaR1Rig==</a>		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	29/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2Y53HXZSTMJ33L27834DT5NC	PÁG. 13/13

